

ANEXO V

Solicitud de destino

Don con documento nacional de identidad número nacido el domiciliado en calle o plaza número teléfono que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura turno manifiesta que desea ser destinado en primer lugar en esa provincia. de de 1981. (Firma.)

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Educación de

ANEXO VI

Ilmo. Sr.:

Don con documento nacional de identidad número nacido el domiciliado en calle o plaza número teléfono (a efectos de notificación), a V. I.:

EXPONE: Que habiendo superado la fase de oposición de Profesores agregados de Bachillerato, asignatura turno y de acuerdo con los requisitos exigidos en la convocatoria, acompaña los siguientes documentos:

- 1.º Declaración jurada.
- 2.º Solicitud de provincia.
- 3.º Otros (detállese cuáles).

..... de de 1981. (Firma.)

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

5126

ORDEN de 26 de febrero de 1981 por la que se anuncia la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, a excepción de las situadas en Cataluña y País Vasco.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden ministerial de 25 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes previsibles en dicho Cuerpo durante el curso 81/82, a excepción de las situadas en Cataluña y País Vasco.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

I. Convocatoria

Turnos y plazas.

1. Se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB en expectativa de destino para cubrir 2.400 plazas, dotadas con las remuneraciones que legalmente correspondan y distribuidas en la siguiente forma:

A) Turno libre: 1.800 plazas.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979), se reserva el veinticinco por ciento de estas plazas para quienes en el momento de hacerse pública esta convocatoria se encuentren desempeñando unidad docente en Centros estatales de Educación General Básica como interinos o contratados.

B) Turno restringido: 600 plazas.

2. Este concurso-oposición tendrá lugar en las capitales de provincia —con excepción de las comprendidas en el ámbito territorial de Cataluña y País Vasco—, en Ceuta, Melilla, Santiago de Compostela y Bonn (República Federal Alemana), incluyendo asimismo la provincia de Navarra, si bien se tendrán en cuenta a este respecto las normas contenidas en el Real Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), como consecuencia del régimen foral de tal provincia en materia educativa.

3. Asignación de plazas a los Tribunales.—En el momento oportuno, y ajustándose al principio de igualdad de oportunidades, se distribuirán las plazas a proveer por cada Tribunal en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados en cada provincia.

En correspondencia a este principio de igualdad de oportunidades, el hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá destinarlo donde lo requieran las necesidades de la enseñanza.

4. De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 107 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), quienes en virtud de esta convocatoria accedan al Cuerpo de Profesores de EGB estarán obligados a mantenerse en servicio activo durante un período mínimo de tres años consecutivos antes de pasar a la situación de excedencia voluntaria.

II. Sistema selectivo

5. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

El número de aspirantes seleccionados por cada una de las tres especialidades previstas en el apartado b) del punto segundo de esta norma no podrá exceder en el turno libre de las siguientes proporciones: una tercera parte en el área de Ciencias Sociales, una tercera parte en el área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una tercera parte en el área de Filología.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

A) Turno libre

(Incluido el 25 por 100 de reserva.)

Primera fase:

1.º Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura en el número 34 de esta convocatoria, y se tendrán en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que hayan superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

Segunda fase:

2.º Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Area Filológica, con idioma extranjero (francés o inglés); Area de Ciencias Sociales o Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza. A elegir libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

1. Desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en el anexo III de esta Orden.

2. Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado y por el orden en que figuran expuestos.

Tercera fase:

3.º Curso de formación selectivo.—Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo de seis semanas de duración y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales de acuerdo con los Institutos de Ciencias de la Educación, que supervisa-

rán su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» o «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada. Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía), los Diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB y todos los Maestros de Enseñanza Primaria con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al Plan de 1971.

B) Turno restringido

Primera fase:

1.º Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. La documentación acreditativa de esta fase se entregará al Tribunal por parte de cada concursante en sobre lacrado y firmado en un plazo fijado por aquél, y una vez que hayan finalizado todos los candidatos las pruebas a) y b) que figuran en la segunda fase y sea hecha pública la puntuación de las mismas. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 35 de esta convocatoria y se tendrá en cuenta la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias.

Segunda fase:

2.º Pruebas eliminatorias:

a) Fundamentos metodológicos.—Consistirá en una redacción por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de uno de los temas que figuran en el anexo V determinado por insaculación.

Esta prueba será común para todos los opositores y pondrá de manifiesto su preparación en los fundamentos metodológicos necesarios para la docencia en la primera y segunda etapa de EGB.

b) Aplicación didáctica.—Cada uno de los candidatos, al ser citado por el Tribunal, presentará un programa completo en el que se desarrollen las orientaciones de la segunda etapa de EGB (publicada por el Ministerio de Educación), relativas al área a la que concurren en la oposición. Dicho programa irá acompañado de la justificación didáctica correspondiente. Los temas irán numerados a efectos de insaculación.

El candidato elegirá un tema de entre tres sacados a suerte. Dispondrá de dos horas para la preparación del mismo y la elaboración de un guión que utilizará durante la exposición oral y entregará posteriormente al Tribunal. Podrán consultar durante la preparación del tema todo el material por él aportado que considere oportuno.

La exposición oral, que no podrá sobrepasar los cuarenta y cinco minutos, recogerá dos aspectos: Uno, que consistirá en la exposición de la lección elegida, con contenidos que deberán ser accesibles a los alumnos de segunda etapa de EGB; dos, una breve exposición de los medios didácticos complementarios para la mejor comprensión del tema.

Tercera fase:

3.º Curso de formación selectiva.—Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulo de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo de seis semanas de duración y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales de acuerdo con los Institutos de Ciencias de la Educación, que supervisarán su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» y «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía), los Diplomados en Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB y todos los Maestros anteriores al Plan de 1971.

III. Requisitos de los candidatos

6. Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas del turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Reunir alguna de las condiciones siguientes:

— Hallarse en posesión del título de diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de E. G. B.

— Ser Licenciado o Diplomado universitario conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido a estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número 2.º de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17) ni la simple posesión del primer ciclo universitario), siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en el apartado tercero del número 5 de esta Orden.

— Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número 1 de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5 al 10 de la misma, y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Para tener derecho a entrar en el cupo del 25 por 100 de las plazas, que conforme a lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) ha de reservarse para el personal interino o contratado que se encuentre desempeñando la plaza de igual categoría a las objeto de concurso-oposición, deberá acreditarse estar sirviendo como interino o contratado en Centros estatales de E. G. B. en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin cuyo requisito los Tribunales no lo tendrán en cuenta a tal efecto.

7. Para participar en el turno restringido será preciso reunir, además de los requisitos señalados en los apartados a); b), c) y d) del punto anterior, alguna de las siguientes circunstancias:

a) Quienes en 7 de abril de 1977 se hallasen prestando servicios como interinos o contratados en Centros estatales de Educación Básica y hayan continuado ininterrumpidamente hasta la fecha de esta convocatoria (Decreto de 30 de marzo de 1977, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

b) Quienes tuviesen nombramiento de interino en vigor el 31 de agosto de 1978 y continúen sin interrupción prestando sus servicios en fecha de esta convocatoria en Centros estatales de Educación Básica (Decreto-ley de 28 de enero de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero).

c) Quienes hubiesen prestado servicios durante un mínimo de tres años académicos completos e ininterrumpidos en calidad de Profesores interinos o contratados en Centros estatales de Educación Básica (Ley 67/1980, de 25 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Se entenderá por año académico completo, a estos efectos, siempre que el nombramiento o contrato del Profesor abarcase el total periodo lectivo del mismo.

IV. Solicitudes

8. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, en su solicitud, que deberán formular por duplicado y cuyo formato se inserta a continuación de esta Orden, harán constar lo siguiente:

- Turno por el que se presentan.
- Área que eligen para poder hacer las pruebas específicas b) de esta oposición, y caso de optar por el área filológica, determinar el idioma.
- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

9. Conforme a lo prevenido en el número 3 del artículo cuarto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes del turno libre acompañarán a su solicitud certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada o justificante de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros oficiales estatales, con informe de la Inspección de Educación Básica del Estado, en los de los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica o del correspondiente Director del Centro en los restantes.

Los aspirantes al turno restringido acompañarán además a su solicitud una certificación expedida por la correspondiente Delegación Provincial del Departamento en que se haga constar de modo expreso su legitimación para opositar por este turno restringido, especificando en cuál de los apartados a), b) o c) del número 7 de esta convocatoria se hallan incluidos, sin cuyo requisito no serán admitidos a este turno.

10. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Delegado provincial del Ministerio de Educación de la provincia en que se aspire a actuar.

11. Plazo de presentación.—El plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación de la provincia en que libremente se desee actuar o en los lugares y forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En Cataluña y en el País Vasco podrán presentarse en los servicios administrativos correspondientes.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia, extremo que hará constar el interesado en su instancia declarando que solamente lo efectúa en aquella en que se presenta.

Solamente podrá solicitarse por el turno libre o por el restringido; nunca por ambos a la vez.

13. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas (1.000 en concepto de tales derechos y 80 por formación de expediente).

14. Forma de efectuar el importe.—El importe de los derechos se efectuará en el propio Organismo en que se hace la inscripción, bien por giro postal o telegráfico al mismo, haciendo constar en este caso, en la solicitud el número y fecha de tal giro.

V. Admisión de candidatos

15. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Delegaciones Provinciales confeccionarán, por duplicado y con separación de cada una de las áreas, relación por orden alfabético de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiese, señalando en estos últimos las causas de su exclusión. Se confeccionará una relación por cada uno de los turnos libre y restringido. En las relaciones del turno libre se consignará además de un paréntesis o seguido de cada aspirante acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas previsto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, la expresión (Reserva-Ley 70). Las Delegaciones remitirán todas las listas a la Dirección General de Personal.

16. Lista provisional.—Por la Dirección General de Personal se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación», publicándose asimismo la oportuna referencia de tales publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

17. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta que pueda existir en su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

18. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

19. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

20. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el término de un mes, a partir de la publicación.

VI. Designación, constitución y actuación de los Tribunales

22. Tribunales calificadoros.—Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros serán designados por el Ministerio y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

23. Constitución de los Tribunales.—Estarán constituidos por los siguientes miembros:

Presidente: Un Catedrático de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales:

Un Inspector de Educación Básica del Estado, un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, o al de Inspectores de Educación Básica del Estado, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica especialistas en las áreas correspondientes, a propuesta de la Delegación Provincial del Departamento.

Todos los miembros de un Tribunal, al momento de su designación para el mismo, deberán hallarse en servicio activo en sus correspondientes Cuerpos Especiales.

24. Abstención.—Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

25. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

26. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas en los correspondientes turnos libre o restringido serán los que figuren en los anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

27. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo, en ambos turnos, dentro de los días comprendidos entre el 22 y 27 de junio de 1981 y deberán haber concluido el 24 de agosto.

28. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

29. Llamamiento.—En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que por cualquier causa no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado, a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.

30. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—En la Orden de nombramiento de Tribunales se fijará por el Ministerio la fecha y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, debiendo mediar cuando menos quince días entre dicha publicación y el comienzo de las mismas.

31. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

32. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VIII. Calificación de los ejercicios y valoración de méritos

A) Turno libre

33. Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de jueces y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobados en cada uno de los ejercicios eliminatorios será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

34. Valoración de méritos.—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cuatro puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título alegado al concurso-oposición: de cero a dos puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos. Si lo juzga de «notable», un punto. Si lo juzga de «sobresaliente», 1,5 puntos. Si lo juzga de «matrícula de honor», dos puntos.

b) Años de servicio en la enseñanza oficial: de cero a dos puntos. Se puntuarán con 0,4 puntos por año de servicio hasta un máximo de dos puntos, siempre que en la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección Básica del Estado del nivel correspondiente.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de ser finalizadas las pruebas eliminatorias.

B) Turno restringido

35. Calificación.—Se verificará en dos partes: la primera, referida a la fase de concurso; la segunda (global), para las pruebas.

La calificación de la fase de concurso se realizará y publicará con posterioridad a la de las pruebas y no podrá ser superior a diez puntos.

La relativa a las pruebas se hará en la forma siguiente: la prueba de fundamentos metodológicos se puntuará de cero a diez puntos, obteniéndose al promediar la otorgada por cada

miembro del Tribunal (se excluirán las puntuaciones cuya diferencia sea superior a tres puntos).

De la misma forma se puntuará la prueba de aplicación didáctica. La calificación única de esta fase de oposición resultará de promediar la de ambos ejercicios (pruebas a) y b).

Para figurar en la propuesta de candidatos aprobados que elaborará el Tribunal será necesario haber obtenido un mínimo de cuatro puntos en la calificación global de la fase de oposición y de seis en la total resultante de la suma de las obtenidas en ambas fases (concurso y oposición).

38. Valoración de méritos.

1. Antecedentes académicos.

a) Valoración del expediente académico correspondiente al título con el que concurren a la oposición. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos; si lo juzga de «notable», un punto; si lo juzga de «sobresaliente», 1,5 puntos, y si lo juzga de «matrícula de honor», dos puntos.

b) Valoración de otros títulos académicos: Título de Doctor, un punto; título de Licenciado universitario, 0,75 puntos.

La valoración total de antecedentes académicos no podrá exceder de tres puntos.

2. Servicios docentes:

- a) En Centros estatales, un punto por año.
- b) En Centros privados, 0,5 punto por año.

Será computable a tales efectos el curso académico en que sea hecha pública la convocatoria del presente concurso-oposición restringido.

El ejercicio docente de la enseñanza privada deberá ser acreditado por el interesado en forma documental suficientemente probatoria a juicio del Tribunal.

Por este apartado se podrá conceder hasta un máximo de seis puntos.

Publicaciones de carácter pedagógico, premios y distinciones honoríficas: el total de la puntuación otorgada por este apartado no podrá ser superior a un punto.

37. Relación de seleccionados.

A) Turno libre

Los Tribunales elaborarán una lista única de aprobados por el turno libre y su reserva, ordenados por puntuación hasta el número de plazas que les ha correspondido proveer, de acuerdo con las directrices que a continuación se expresa:

1.º Si existiese suficiente número de opositores que cumplan los requisitos mínimos para aprobar entre los aspirantes que concurren por la reserva del turno libre, al menos todas las plazas de esta reserva se adjudicarán a dichos opositores, cualquiera que sea su puntuación.

2.º Aquellos opositores de la reserva del turno libre que, reuniendo los requisitos mínimos para aprobar, excediesen del número de plazas convocadas para dicha reserva, concurrirán a la formación de la lista única de aprobados en igualdad de condiciones que los del turno libre, según su puntuación.

3.º En el caso de que hubiese plazas para la reserva de libre que no pudieran ser cubiertas por concursantes de dicha reserva, al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

4.º Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán proponer más opositores que plazas totales convocadas para el turno libre y su reserva.

B) Turno restringido

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas a este turno.

Tanto los seleccionados por el turno libre, en sus dos cupos, como los del turno restringido, pasarán a realizar el curso teórico-práctico, y el número de ellos no podrá exceder en ningún caso al de plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dicha relación se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

IX. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

38. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestos para cubrir el número de plazas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a este Departamento para su publicación.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia a ningún otro Tribunal ni área.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a la Delegación Provincial del Departamento, para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los oposito-

res conforme se señala en el número 39 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán al Departamento, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones.

X. Presentación de documentos

39. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el curso teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición, presentarán en la Delegación del Departamento de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o, siéndolo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación negativa de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Certificación expedida por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

e) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión o, en caso contrario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1971.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a las Delegaciones Provinciales copia de la relación de seleccionados el mismo día de hacerse ésta pública, acompañando las solicitudes de los mismos.

40. Plazo.—El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días, a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

41. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo Escuela con carácter de contratado o interino, quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c), d) y e) del 39, debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

42. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien en este caso quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refieren los números 3.º, A), y 3.º, B) (apartado II), de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización.

XI. Nombramientos

43. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

44. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian podrán optar entre ser nombrados en 1 de septiembre de 1981 funcionarios interinos en las provincias que dispongan de vacantes, hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición, momento en que pasarían, con carácter provisional en las propias plazas, a la condición de funcionarios de carrera.

Quienes no opten por el nombramiento interino podrán ser nombrados en propiedad provisional en 1 de septiembre de 1982, caso de existir vacantes.

La Administración podrá llevar a cabo, en caso de necesidad,

una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

XII. Posesión y destino definitivo

45. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

46. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

47. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIII. Lista general, única

48. La Dirección General de Personal publicará la lista general única de la oposición, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal —en cada área— por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación de hasta cienmilésimas. En caso de empate, decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o de contratados, si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones, y resueltas éstas, se elevará a definitiva por disposición ministerial.

Se incluyen en esta norma los Profesores que ingresen en plaza situada en las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco, cuyos órganos competentes remitirán a este Ministerio las listas de los ingresados, por orden de puntuación alcanzada, a efectos de que figuren en la relación general de la promoción por su coeficiente.

XIV. Norma final

49. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Temario para la prueba a)

- Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
- Los niveles de empleo de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
- La diversidad lingüística de España. Áreas de difusión de las lenguas hispánicas.
- La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
- La palabra: Su constitución interna. Formación de palabras nuevas.
- La norma ortográfica. Sus fundamentos y aplicaciones.
- La oración, estructura sintáctica básica.
- El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
- El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos: Ser y estar.
- El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición de sintagma verbal.
- La obra literaria: Contenido y estructura. La estilística.
- El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
- La poesía épica. Grandes obras de la Literatura Española. Su valor educativo.
- La Poesía Lírica española a través de los distintos movimientos y escuelas literarias.
- La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
- Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, Clásico y Moderno. Corrientes actuales.
- El ensayo y el periodismo. Su proyección social.
- La Tierra en el Universo.
- Los grandes paisajes geográficos de la Tierra.
- Los océanos.
- Los continentes.
- Las grandes ciudades del mundo.
- El relieve y los ríos de España.

- El clima y la vegetación de España.
- El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
- Las regiones industriales de España.
- España antigua: Primitivos pobladores y colonizadores.
- Principales figuras de la Reconquista española.
- El apogeo español, político y militar, en Europa moderna.
- Los grandes descubrimientos. Principales conquistadores y descubridores.
- La ruptura de la unidad cristiana: Catolicismo y protestantismo.
- La guerra de la Independencia española.
- El arte, las letras y las ciencias en la España actual.
- El mundo después de la segunda guerra mundial.
- La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana: Fundamentos y obstáculos.
- La Democracia como forma política de organizar la convivencia.
- Principales aspectos de la Constitución de 1978.
- Teoría intuitiva de conjuntos y lenguaje conjuntista. Formación y representación de conjuntos. Propiedades que confieren al conjunto de las partes de un conjunto estructura de álgebra de Boole.
- Aplicaciones de un conjunto. Tipos de aplicaciones. Composición de aplicaciones. Aplicación inversa de una aplicación.
- Relaciones en un conjunto. Eventuales propiedades de una relación. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.
- El número natural. Sistemas de numeración. Los números decimales a partir del sistema usual de numeración.
- Adición, sustracción, multiplicación, división y potenciación en el conjunto N de los números naturales. Propiedades de esas operaciones. El semianillo de los números naturales.
- Divisibilidad en N . Cálculo del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos números naturales. Números primos. Factorización de un número primo.
- Construcción del número entero a partir de $N \times N$. Adición y multiplicación de enteros. Estructura de Z con cada una de esas operaciones.
- Construcción del conjunto Q a partir de $Z \times Z$. Adición y multiplicación en Q . Los números decimales como subconjunto de Q .
- Medida de magnitudes. Aproximación de una medida. Medida de las magnitudes lineales usadas en EGB. Medida del área. Área de las figuras planas.
- Transformaciones geométricas planas. Composición de transformaciones planas. Simetrías axiales. Composición de simetrías axiales. Traslaciones. Rotaciones.
- Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas. Fuerzas y alargamiento; dinamómetros. El movimiento de los cuerpos; rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.
- El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes; aplicaciones. Calor y dilataciones. Termómetros. La energía cambia el estado de la materia.
- La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.
- El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.
- El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico; experimentos. La materia cambia cuando interaccionan sus partículas.
- Cómo obtienen, transforman y acumulan la energía los seres vivos.
- Los alimentos de los seres vivos. Diferencia entre plantas y animales.
- Adaptaciones de los seres vivos.
- El medio interno en los animales. La sangre. Sus funciones.
- La excitabilidad de los seres vivos. Integración nerviosa.
- La forma de la Tierra.
- Materiales de la corteza terrestre: Las rocas. Su origen.
- El suelo como medio de vida de las plantas. Erosión y conservación del suelo.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba a)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en una única sesión:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas 1 al 37 del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de un problema que suponga la aplicación de los conceptos señalados en los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba, y en su evaluación los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y ordenación del material.
- Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.
- Elaboración personal (madurez y originalidad).
- Dominio del idioma (riqueza de léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II

Temario para la prueba b), conocimientos específicos

D AREA FILOLOGICA E IDIOMA MODERNO

1.1) Area filológica. Idioma francés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.
6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones sustantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfoque estructural a la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama del teatro español en la actualidad.
18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La Prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural.
22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales: Gramática y traducción. Métodos modernos: Enseñanza del lenguaje oral. Ventajas e inconvenientes de unos y otros.
23. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acento, «liaison» y encadenamiento, ritmo y entonación.
24. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar.
25. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
26. Artículos determinado, indeterminado y partitivo. Empleo de la preposición «de» sustituyendo a los artículos.
27. Pronombres personales sujeto: Formas de insistencia. Empleo de «on». Pronombres personales complemento: Pronombre «en», «y».
28. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.
29. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.
30. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivo.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
32. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giradoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
36. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.
37. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas. Empleo del material auxiliar.
38. Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.
39. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los Centros de interés del alumno.
40. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Area filológica. Idioma francés

La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto francés.
- b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de Educación General Básica.

1.2) Area filológica. Idioma inglés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.
6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones sustantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfoque estructural a la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno, y XII).
13. El español del siglo de oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama del teatro español en la actualidad.
18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La Prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones inglesas antiguas y modernas. La lengua inglesa y su importancia política y cultural en el momento actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales: El estudio de la gramática y las normas para la traducción. Métodos modernos: La enseñanza del lenguaje oral. Ventajas e inconvenientes de unos y otros.
23. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos ingleses. Acento, ritmo y entonación.
24. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar.
25. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. El número de los nombres compuestos. El genitivo sajón. La comparación.
26. El pronombre. Pronombres personales sujeto. Pronombres personales complemento. Reflexivos.
27. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, indefinidos e interrogativos. Concepto de «countable» y «uncountable». Uso de los mismos.
28. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.
29. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes. Usos de «shall», «will», «should» y «would».
30. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
31. La oración de relativo. Oraciones de relativo con preposición final.
32. La oración subordinada. La subordinación adverbial, adjetiva y nominal.
33. Literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, Keats, T. S. Eliot y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain J. Dos Passos, Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses: O. Wilde, B. Shaw. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Eliot, J. B. Priestley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Muller, O'Neil.
36. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.
37. Iniciación a la conversación. Procedimientos. Repetición, sustitución y combinación de «drills». Técnicas de trabajo en equipo y empleo de material auxiliar.
38. Iniciación a la lectura y escritura. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.
39. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los Centros de interés del alumno.
40. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Area filológica. Idioma inglés

La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto inglés.
- b) Redacción en inglés de un tema que no exija preparación específica.

c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio, en profundidad, del temario específico de esta prueba, y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de Educación General Básica.

2) AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

1. El anillo Z de los números enteros. Ordenación de Z . Ideales del anillo Z . Divisibilidad de Z .
2. El cuerpo Q de los números racionales. Cálculo en Q . Ordenación en Q .
3. Polinomios en una indeterminada. El anillo de los polinomios de coeficientes enteros. Cálculo de los ceros enteros o racionales de un polinomio.
4. Funciones polinómicas de una variable real. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
5. Estructura de espacio vectorial. Concepto de independencia vectorial. Generadores, bases y dimensión de un espacio vectorial. Subespacios vectoriales.
6. Aplicaciones lineales. Núcleo e imagen de una aplicación lineal. Ecuaciones de uno y otra. Isomorfismo de espacios vectoriales. Proporcionalidad.
7. Aplicaciones bilineales. Propiedades elementales de las aplicaciones bilineales. Proporcionalidad compuesta.
8. Sistemas de ecuaciones lineales de coeficientes reales. Eliminación. Sistemas de Cramer. Sistemas generales. Sistemas homogéneos.
9. Transformaciones planas de igualdad. El grupo de las traslaciones. Transformaciones ortogonales. Simetría. Rotación. El grupo de las isometrías planas.
10. Homotecias y semejanzas planas. El grupo de las homotecias del mismo centro. El grupo de las homotecias y traslaciones. El grupo de las semejanzas.
11. Concepto de volumen. Medida del volumen. Cálculo del volumen de prismas, pirámides y cuerpos de revolución.
12. Distribuciones estadísticas de una variable. Medidas de tendencia central: la media. Medidas de dispersión. Cálculo de la varianza y de la desviación típica.
13. El método científico.
14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Cinemática; estudio experimental del movimiento. Movimiento relativo. Iniciación a la relatividad.
15. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad onda-córpúsculo en la física moderna.
16. Dinámica. Leyes y ecuación fundamental. Aplicaciones. Momento lineal y momento angular. Conservación de la energía.
17. Termología. Primer principio: Energía interna. Segundo principio: Entropía. Aplicaciones.
18. Efectos de la corriente eléctrica. Circuitos eléctricos; Leyes y montajes. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos; aplicaciones.
19. Óptica. Leyes fundamentales. Sistemas ópticos. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
20. Estructura atómica. Niveles de energía y espectros. El núcleo. La energía nuclear.
21. La periodicidad en las propiedades de los elementos químicos. Periodicidad y estructura electrónica.
22. Enlaces químicos. Enlace covalente. Enlace iónico y metálico.
23. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
24. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
25. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial. Macromoléculas biológicas.
26. Proteínas. Estructura y funciones.
27. Ácidos nucleicos. El DNA y la información genética.
28. Enzimas. Naturaleza química. Especificidad y actividad enzimática.
29. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración. El flujo de energía en la biosfera.
30. Reproducción. Multiplicación vegetativa. Reproducción sexual. Haploidía y diploidía.
31. Homeostasis. Mecanismos de regulación en los distintos niveles de la vida.
32. Ecología y distribución biológica. Sucesión. Equilibrio ecológico.
33. Evolución de los seres vivos. Mutación y selección natural.
34. Origen de la vida. Diferencias entre la atmósfera primitiva terrestre y la actual. Fuentes energéticas y formación de polímeros. Hipótesis y estudios experimentales.
35. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre.
36. Estructura de la Tierra. Métodos empleados para su estudio.
37. Deriva continental y tectónica de placas.
38. Paleontología. Los fósiles como documentos en la historia de la Tierra y de la vida.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

• Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Ma-

temáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

3) AREA DE CIENCIAS SOCIALES

1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
5. Geografía de la población. Su distribución y dinámica. Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
17. Estudio socio cultural de la Prehistoria.
18. Las culturas urbanas de la Antigüedad.
19. Grecia. Su aportación cultural.
20. Formación y descomposición del Imperio Romano.
21. La alta Edad Media. El feudalismo.
22. El auge del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El imperio español. Reforma y Contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. Las crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La Segunda República y la guerra civil española.
32. España actual. Fases de su evolución político-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la Organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
37. El pluralismo político: Enumeración de las ideologías sociopolíticas más extendidas en Europa. Los partidos políticos en España.
38. El pluralismo religioso. El Cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Area de Ciencias Sociales

Esta prueba de conocimientos específicos del Area de Ciencias Sociales constará de dos partes: Una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado y otra, teórica, que ponga de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

ANEXO III

Temario de Ciencias de la Educación

1. Características psicobiológicas de la primera infancia. Implicaciones educativas.
2. Características psicobiológicas de la segunda infancia. Implicaciones educativas.
3. Características psicobiológicas de la tercera infancia. Implicaciones educativas.
4. Características psicobiológicas de la pubertad y adolescencia. Implicaciones educativas.
5. El conocimiento del niño en la edad escolar. Métodos e instrumentos. Registro de datos.
6. Psicopedagogía del aprendizaje.
7. El principio de actividad en la educación. Implicaciones pedagógicas. Las técnicas pedagógicas al servicio de la creatividad.
8. El principio de globalización. Implicaciones pedagógicas.
9. Los principios de individualización y socialización.
10. La educación personalizada. Principios y técnicas.
11. Libertad y educación.
12. Educación especial. Campos. Diagnóstico. Organización.
13. Educación permanente.
14. La orientación del escolar. Aspectos fundamentales.

15. La familia y la educación. Relaciones entre escuela y familia.
16. La función docente. La personalidad del educador. Su formación permanente.
17. La educación y el desarrollo económico-social. Problemas recíprocos.
18. El sistema educativo español.
19. La Educación Preescolar y General Básica en la legislación española.
20. La organización de la administración educativa en España. Su situación actual según la Constitución española de 1978 y los Estatutos de Autonomía.
21. El centro escolar. Criterios de organización. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
22. Criterios de agrupaciones de alumnos. Coordinación del Profesorado. Equipos y departamentos.
23. La programación de las actividades escolares.
24. Instrumentos didácticos. Libros y material didáctico.
25. La evaluación continua. Principios y aplicación. Revisión de objetivos. Recuperación.
26. Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.
27. La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares.
28. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
29. El movimiento pedagógico a partir de la escuela nueva.
30. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.
31. El acto didáctico. Sus elementos. Métodos y procedimiento didáctico.
32. La ordenación de la EGB en Ciclos. Objetivos y características de cada Ciclo. Proyección en la organización escolar. La Educación Preescolar. Su coordinación con el Ciclo Inicial de EGB.
33. La lengua castellana. Su metodología.
34. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
35. Alcance y sentido de la literatura en la EGB. Su didáctica.
36. Características de la enseñanza bilingüe.
37. Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de la matemática en la EGB.
38. Distintos métodos para la enseñanza del cálculo en EGB.
39. Educación artística. Metodología de la Educación Plástica.
40. Educación artística. Metodología de la Educación Musical y de la expresión dramática.
41. Didáctica de la Educación Física.
42. Las tecnologías básicas de la EGB: De la madera, mecánica y del metal y eléctrica.
43. Educación y medio ambiente. Conservación y mejora del entorno físico y social.
44. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Geografía.
45. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia.
46. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de las Ciencias físico-naturales.
47. Metodología escolar. Teoría y aplicaciones prácticas. Utilización del laboratorio de Ciencias Físico-Naturales.
48. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
49. La formación religiosa en la Educación Preescolar y la EGB según la legislación vigente.

50. La tecnología educativa en la EGB. Los Medios Audiovisuales. La enseñanza programada.

ANEXO IV

Cursillo teórico-práctico

A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros Preescolares).

B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y Ciclos de la EGB.

D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.

F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

Temario para la prueba a) del turno restringido

1. La ordenación de la EGB en Ciclos. La Educación Preescolar y su coordinación con el Ciclo Inicial de EGB.
2. El Centro escolar. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
3. Didáctica de la lengua castellana.
4. Métodos y procedimientos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
5. Didáctica de las Matemáticas.
6. La educación artística. Metodología.
7. La educación física. Metodología.
8. Didáctica de las Ciencias Sociales.
9. Didáctica de las Ciencias físico-naturales.
10. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
11. La formación religiosa en la Educación Preescolar y en la EGB según la legislación vigente.
12. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la Primera etapa de EGB (Ciclos Inicial y Medio).
13. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la Segunda etapa de EGB (Ciclo Superior).
14. Aspectos fundamentales de la orientación escolar.
15. La Educación Permanente de Adultos.
16. La programación de actividades escolares y extraescolares.
17. Recursos didácticos. Libros y material de apoyo.
18. Principios básicos de la enseñanza globalizada.
19. Principios básicos de la enseñanza individualizada y socializada.
20. La evaluación continua y la promoción del escolar.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																			
Póliza de 25 ptas.	Turno		Ministerio u organismo MINISTERIO DE EDUCACION									Sello de Registro de entrada							
	Libre	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva	Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.																
			1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira e idioma. 2. Fecha de la orden de la convocatoria																
I. DATOS PERSONALES <small>Reliene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios resuadrados en rojo</small>																			
8. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre													
9. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.												
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual										
Reservado para codificación																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad										
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales								
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico									
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados										
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																			
Reservado para codificación																			
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición									
26. Trabajo en la empresa privada																			
Reservado para codificación																			
25.1			25.2			25.3			25.4			26							

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Area elegida para la prueba b)	
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			<input type="checkbox"/> Idioma { Inglés <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Giro Postal			{ Francés <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			<input type="checkbox"/> Ciencias Sociales.	
			<input type="checkbox"/> Matemáticas y C. Naturaleza.	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente por esa provincia.

En a de de 19.....
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma,

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Educación

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones